LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA
CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las necesidades evidenciadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, se hace necesaria la suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales con identidad en los objetos contractuales, así:

- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica apoyando técnicamente la supervisión a contratos de CENS y los contratos financiados con los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE."*
- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica apoyando técnicamente la supervisión a los contratos de ENERGUAVIARE y los contratos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE".*
- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica como apoyo a la supervisión técnica de los contratos especiales de GENSA y CEDENAR ejecutados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE".*
- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica como apoyo a la supervisión técnica de los contratos especiales de AFINIA ejecutados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE".*

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 señala lo siguiente:

"(...) ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (...)" .Subrayado fuera del texto original.

Que conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 40059 del 26 de enero de 2018, "*Por la cual se organizaron unos Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía"*, el Grupo de Supervisión tiene las siguientes funciones: *"(...) 1. Apoyar al Director de Energía Eléctrica, en toda la gestión técnica. Administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social generada en el desarrollo de las actividades de supervisión de los contratos y/o convenios. 2. Realizar una revisión permanente del estado de avance y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica para garantizar una oportuna y eficiente inversión de los recursos. 3. Revisar y rendir concepto sobre todos los informes presentados por los operadores de red o contratistas de los Fondos Eléctricos y responder a las solicitudes presentadas. 4. Realizar una revisión permanente del estado de avance y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de las Áreas de Servicio Exclusivo – ASE 5. Elaborar y entregar de forma periódica los informes de apoyo a la supervisión de cada uno de los contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, de forma que se garantice una eficiente y oportuna supervisión. 6.Informar de manera oportuna sobre los riesgos y/o situaciones que amenacen la debida ejecución de los contratos y/o convenios asignados. 7. Revisar y tramitar las solicitudes de desembolso presentados por los contratistas de los convenios y/o contratos asignados y requerir los reintegros de rendimientos y recursos excedentes. 8. Rendir concepto técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social de los contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, encaminados a dar soporte a las modificaciones o actuaciones contractuales. 9. Requerir la documentación y proyectar las actas de terminación y balance financiero, liquidación o verificación de los convenios y/o contratos correspondientes a los Fondos de Inversión Eléctricos en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera, para aprobación por la Secretaria General. 10. Ingresar y mantener actualizados los sistemas de información del Ministerio y de otros estamentos del Gobierno Nacional. 11. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del Grupo".*

Que de acuerdo con lo anterior, este Grupo es el encargado del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de los contratos suscritos con recursos de los fondos para el mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional – FAER, suministro del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas ZNI a nivel Nacional - FAZNI, y el Programa para el mejoramiento

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del Sistema Interconectado a Nivel Nacional – PRONE.

Que, de igual manera, las entidades estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de los negocios jurídicos que celebren y así mismo el derecho y el deber ineludible de garantizar la calidad de los bienes y servicios que presta, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Que, en cumplimiento de este deber, una de las figuras que se aplican es la supervisión del contrato estatal que consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"* (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión se traduce en la vigilancia permanente ejercida sobre todos los aspectos relacionados con el contrato estatal.

Que para el desarrollo de esta gestión, el Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica está conformado principalmente por ingenieros contratados para el apoyo a la supervisión, además de abogados y financieros, quienes apoyan en la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de los contratos suscritos con recursos de los fondos FAER, FAZNI y el programa PRONE, en sus diversas etapas, como lo son: la actividad precontractual, la ejecución, la terminación y balance financiero y/o liquidación y la Actividad de AOM.

Que actualmente la Dirección cuenta con un aproximado de cuenta con seiscientos cuarenta (640) contratos correspondiente a dos mil doscientos cuarenta y un (2.241) proyectos en sus diferentes etapas, distribuidos en doscientos sesenta y seis (276) contratos en etapa de ejecución que corresponden a trecientos cuarenta y un (341) proyectos; ciento setenta y dos (172) contratos que corresponden a novecientos sesenta y ocho (968) proyectos en etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM; noventa y cuatro (94) contratos que corresponden a doscientos tres (203) proyectos en etapa de acta de terminación y balance financiero; setenta y ocho (78) contratos que corresponden a quinientos veinticinco (525) proyectos en acta de liquidación; y veinte (20) contratos que corresponden a doscientos cuatro (204) proyectos en acta de verificación.

A lo anterior, se suma la suscripción de nuevos contratos producto de los comités y convocatorias FAER, FAZNI y PRONE que se llevarán a cabo en la presente vigencia, sobre los que es necesario realizar el respectivo seguimiento y apoyo a la supervisión desde el punto de vista técnico.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Adicionalmente, es de precisar que ejecutando de forma adecuada estas labores de apoyo a la supervisión de los referidos proyectos, el avance de los mismos se ve beneficiado al hacer un seguimiento financiero constante al avance en las obligaciones de los contratos por parte del contratista, y a su vez, se permite tener un proceso de liquidación ágil que logre dar cierre a los mismos. Asimismo, es de precisar que las labores de supervisión se realizarán de acuerdo con el procedimiento SP-P-23 "SUPERVISION DE PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA" de fecha 22-12-2020 - versión 1, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía y formalizado en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME.

Que de conformidad con lo expuesto y dada la situación actual, se requiere de cuatro (4) profesionales para apoyar desde el componente técnico, todos los trámites relacionados con los contratos especiales indicados en su objeto y de aquellos financiados con los fondos de inversión FAER, FAZNI, PRONE.

Se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley,

AUTORIZO

La celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2023, para el Grupo de supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, con los siguientes objetos y cantidades:

- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica apoyando técnicamente la supervisión a contratos de CENS y los contratos financiados con los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE."*
- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica apoyando técnicamente la supervisión a los contratos de ENERGUAVIARE y los contratos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE".*
- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica como apoyo a la*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

supervisión técnica de los contratos especiales de GENSA y CEDENAR ejecutados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE".

- Un (1) contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica como apoyo a la supervisión técnica de los contratos especiales de AFINIA ejecutados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE".*

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Carlos Arturo Rodriguez Castrillon – Coordinador Grupo de Supervisión DEE
Revisó: Cristian Andrés Diaz Durán – Director de Energía Eléctrica
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – Subdirector Administrativo y Financiero

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co